

RV: RECURSO REPOSICION 76001310501620190025901 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN - M. LUIS GABRIEL MORENO LOBERA

Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali
<sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/01/2023 12:11

Para: Silvio Lopez Lopez <slopezlo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola compañero, por favor para publicar en traslados este recurso de reposición.

Mil gracias.

Atentamente,

Victoria R.

Escribiente - Secretaria de la Sala Laboral

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, V.



Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali

Teléfono: 8980800 Ext 8102

Sitio web: www.ramajudicial.gov.co

Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

De: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 19 de enero de 2023 9:13

Para: Carlos Ernesto Salinas Acosta <csalinaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 03 Sala Laboral Tribunal Superior - Valle del Cauca - Cali <des03sltskali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Paula Wirtz Avendaño <mwirtza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO REPOSICION 76001310501620190025901 RV: RECURSO DE REPOSICIÓN - M. LUIS GABRIEL MORENO LOBERA

Cordial saludo.

Remito RECURSO interpuesto contra auto de sustanciación estado del 13/01/2023-

SE REENVIA MENSAJE, APARENTEMENTE NO CARGÓ LOS ANEXOS.

Atentamente,

Victoria Eugenia Ramos Ordoñez
Escribiente - Secretaria de la Sala Laboral
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, V.



Secretaría Sala Laboral | Tribunal Superior De Cali

Teléfono: 8980800 Ext 8102

Sitio web: www.ramajudicial.gov.co

Email: sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 12 # 4 - 36 Oficina 106

De: Juan Manuel Pizo Campo <juanmpizoc@gmail.com>

Enviado: miércoles, 18 de enero de 2023 14:22

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN - M. LUIS GABRIEL MORENO LOBERA

Honorable Magistrado,
LUIS GABRIEL MORENO LOBERA
TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI - SALA LABORAL
E.S.D.

Ref: Recurso de reposición
Demandante: Álvaro Uchima Agudelo
Demandados: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y
CESANTIAS PORVENIR S.A, Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES - COLPENSIONES.
Radicado: 2019-259

Juan Manuel Pizo Campo, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del señor Álvaro Uchima Agudelo, me permito solicitar la REPOSICIÓN del auto de sustanciación No. 003 del 13 de enero de 2023 emanado por su H. despacho, por los siguientes motivos:

1. Que estando dentro del término oportuno se reformó la demanda y se adicionó en el sentido de que Colpensiones reconociera la pensión de vejez por haberse reunido los requisitos del artículo 12 del Decreto 758 de 1990 al ser beneficiario del régimen de transición. Posteriormente el Juzgado la admitió, y las partes pasivas procedieron a dar contestación a la misma.
2. Que dentro del desarrollo de la audiencia, y al concederse el uso de la palabra a las demandadas con el fin de que manifestaran la aceptación o si pretendían elevar el recurso de apelación, se omitió concederme el uso de la palabra, argumentos ya conocidos por su despacho.
3. Que mediante auto interlocutorio del 17 de febrero de 2022 la Juez 16 Laboral del Circuito de Cali se pronunció respecto a la solicitud de nulidad, declarándola improcedente.
4. Que el 24 de febrero de 2022 elevé recurso de apelación en contra del auto interlocutorio del 17 de febrero de 2022, como se evidencia dentro de los documentos adjuntos al presente.

En consideración de lo anterior.

Solicito

- 1) Que se reponga el auto No. 003 del 13 de enero de 2022.

- 2) Que en su lugar, se revoque el auto interlocutorio del 17 de febrero de 2022, y se ordene a la Juez 16 Laboral del Circuito de Cali, declarar ilegal o nulo el auto que da por terminada la audiencia de trámite y juzgamiento, en su lugar emitir sentencia complementaria mediante la cual se pronuncie sobre la pretensión de reconocimiento de pensión de vejez formulada en debida forma por mi representado.

Cordialmente,



JUAN MANUEL PIZO CAMPO

C.C. No. 94.541.373

T.P. No. 220.467 del C.S.J.

Señora
JUEZ DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

DEMANDANTE: ÁLVARO UCHIMA AGUDELO
DEMANDADOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 201900259
REFERENCIA: RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022

JUAN MANUEL PIZO CAMPO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **ALVARO UCHIMA AGUDELO**, acorde al poder a mí conferido, me permito elevar RECURSO DE APELACIÓN en contra del auto interlocutorio del 17 de febrero de 2022 mediante el cual se declaró improcedente la solicitud de nulidad del auto por medio del cual se concedió el recurso de apelación elevado por las partes pasivas en contra de la sentencia del 27 de julio de 2021 proferida por su despacho, por las siguientes razones:

1. Que estando dentro del término oportuno se reformó la demanda y se adicionó en el sentido de que Colpensiones reconociera la pensión de vejez por haberse reunido los requisitos del artículo 12 del Decreto 758 de 1990 al ser beneficiario del régimen de transición. Posteriormente el Juzgado la admitió, y las partes pasivas procedieron a dar contestación a la misma
2. Que dentro del desarrollo de la audiencia, y al concederse el uso de la palabra a las demandadas con el fin de que manifestaran la aceptación o si pretendían elevar el recurso de apelación, se omitió concederme el uso de la palabra, sin embargo, realicé la solicitud dentro de la diligencia antes de que la señora juez diera por terminada la audiencia, no obstante no fue atendida mi petición, tal y como se evidencia en el audio.
3. Que dicha conducta lesionó de forma manifiesta el derecho a la contradicción de la providencia, pues se me impidió solicitar la adición y/o complementación de la sentencia, pues la juez omitió pronunciarse sobre la pretensión del reconocimiento de la pensión de vejez, pese a que la misma hace parte del proceso al haberse presentado con la reforma de la demanda y por ende agregado a la presente litis, misma que fue admitida y de la cual se le corrieron traslado a las partes para contestar, como ya se manifestó.

4. Que el demandante es una persona con condiciones de salud precarias y ya conocidas por el juzgado de primera instancia, tal y como se evidencia en los distintos correos en donde se le ha solicitado celeridad a la solicitud de nulidad.

En consideración de lo anterior.

Solicito

- 1) Que se revoque el auto interlocutorio del 17 de febrero de 2022, en su lugar se ordene a la Juez 16 Laboral del Circuito de Cali, declarar ilegal o nulo el auto que da por terminada la audiencia de trámite y juzgamiento, en su lugar emitir sentencia complementaria mediante la cual se pronuncie sobre la pretensión de reconocimiento de pensión de vejez formulada en debida forma por mi representado.

Se deja constancia que durante el termino para interponer el recurso de apelación, el despacho no aportó el expediente judicial, pese haber sido solicitado para poder revisar audio y acta de sentencia judicial. Por lo cual, se obstaculizó la labor del derecho de contradicción para poder elaborar este recurso. (se adjunta documentos que lo soportan)

ATENTAMENTE:


JUAN MANUEL PIZO CAMPO

C.C 94.541.373

T.P 220.467 del CSJ



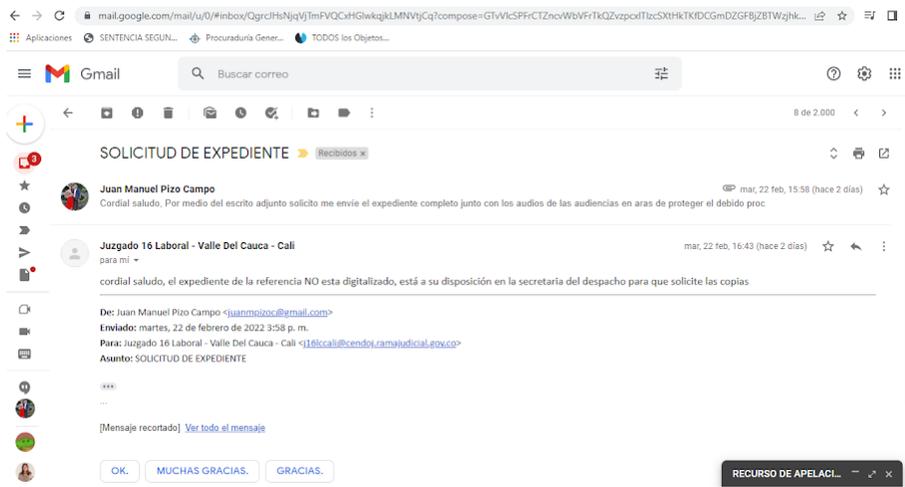
Juan Manuel Pizo Campo <juanmpizoc@gmail.com>

RECURSO DE APELACIÓN - ALVARO UCHIMA AGUDELO

2 mensajes

Juan Manuel Pizo Campo <juanmpizoc@gmail.com>
Para: j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de febrero de 2022, 15:59



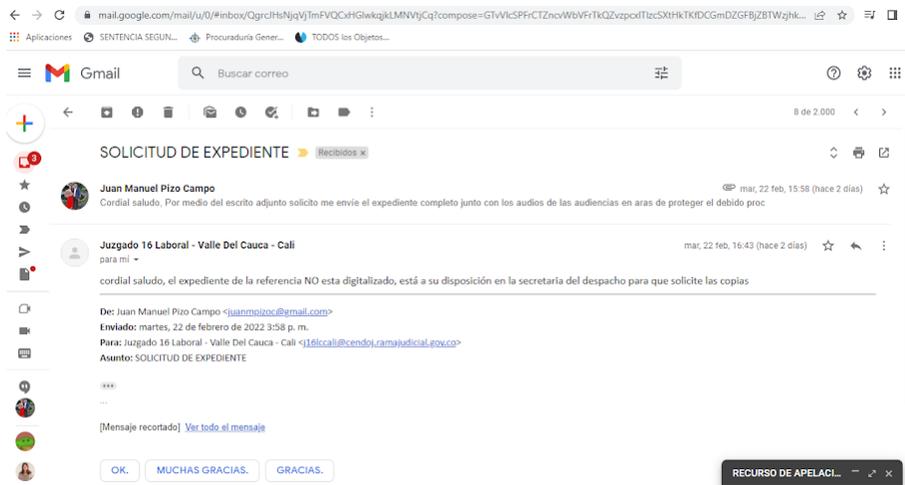
RECURSO DE APELACIÓN - ALVARO UCHIMA.pdf
150K

Juan Manuel Pizo Campo <juanmpizoc@gmail.com>
Para: Andres Tello <aftello@gmail.com>

1 de marzo de 2022, 9:16

----- Forwarded message -----

De: **Juan Manuel Pizo Campo** <juanmpizoc@gmail.com>
Date: jue., 24 de feb. de 2022, 3:59 p. m.
Subject: RECURSO DE APELACIÓN - ALVARO UCHIMA AGUDELO
To: <j16lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>





RECURSO DE APELACIÓN - ALVARO UCHIMA.pdf
150K